



Pág. 1 de 2

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 0274/05

Sucre, 19 de agosto de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con nota Cite Despacho No. 513/05, al presidente del H. concejo Municipal y por su intermedio Pleno del Ente Deliberante, para su revisión y posterior aprobación 4 contratos de cuantía menor, emergentes de la adjudicación realizada en la Feria a la Inversa que se detallan a continuación:

CONTRATOS:

Objeto de contrato	Cont.	Certificación n Ptaria.	Costo De obra y/o Servicio	Adjudicatario	Boleta de Garantía	Tiempo	Firma	Obs.
	Nº					Ejec.	Contrato	
"Construcción Campo Deportivo Villa Armonía"	189/05	Si cumple	Bs. 37.482,69	Ivana Roxana Aparicio Baez	Si cumple	65 días calendario	28/07/05	Sin Obs.
"Construcción Muro de Contención Urbanización Bolivia"	190/05	Si cumple	Bs. 54.374,69	Jaime Serrudo Picha	Si cumple	80 días calendario	21/08/05	Sin Obs.
"Construcción Escalinata Calle Serrano"	191/05	Si cumple	Bs. 49.355,00	José Moscoso Carrasco	Si cumple	45 días calendario	28/07/05	Sin Obs.
"Construcción Sistema de Microriego Kollpa Kuchu"	192/05	Si cumple	Bs. 8.014,00	Martin Calvimontes Ramos	Si cumple	25 días calendario	2/08/05	Sin Obs.

Que, de los antecedentes de los contratos a suscribirse, el Gobierno Municipal organizó la Feria a la Inversa desarrollada del 28 de junio al 4 de julio, procedió a emitir los Requerimientos de Propuestas, para que proponentes interesados presenten sus documentos y propuestas económicas para su respectiva evaluación, en sujeción estricta a la normas y regulaciones relativas a la contratación de obras previstas para la Feria a la Inversa, como una modalidad de adjudicaciones que establece el Art. 32 del D.S. 27328 y Art. 44 de su Reglamento, para lo cual cuenta con las certificaciones presupuestarias en cada caso.

Que, conformada la Comisión de Evaluación de la Entidad contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo recomendado mediante documentación de respaldo la adjudicación de las Contrataciones precedentemente detalladas, por haber sido calificadas en primer lugar y cumplir sus propuestas con todos los requisitos de la Convocatoria, siendo las más aceptables y convenientes a los intereses de la entidad Contratante, sobre dicho informe la Dirección de Contrataciones emite las notas respectivas de adjudicación para cada caso.

Habiéndose examinado los contratos de obras menores remitidos, se evidencia que cumplen con los requisitos establecidos por el Art. 32 de las nuevas Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. Nº 27328 siendo estos:

- Pliego de Especificaciones Técnicas
- Certificación Presupuestaria
- Tres cotizaciones como mínimo
- Declaración de Integridad de los proponentes
- Análisis de precios unitarios
- Evaluación tomando en cuenta aspectos legales, administrativos y técnicos.
- Garantía de cumplimiento de contrato
- Tiempo de Validez de la propuesta
- Firma del contrato



Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el D.S. 27328 en su Art. 32. Prevé: "Las entidades públicas podrán utilizar otros medios de invitación, convocatoria y presentación de propuestas bajo la modalidad, tales como Mesas de Negociación o Ferias a la Inversa, cumpliendo con el proceso de calificación y adjudicación establecido en su Reglamento Especifico, con el objetivo de garantizar la participación de un mayor número de proponentes locales que sean potenciales proveedores de bienes y servicios demandados por la entidad".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 – 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

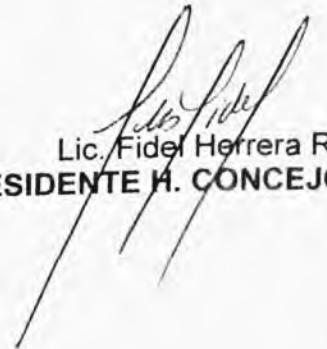
RESUELVE:

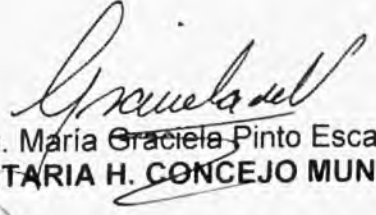
Art. 1º Autorizar a la H. Alcaldesa Municipal la suscripción de los 4 contratos emergentes de la adjudicación realizada en la Ferida a la Inversa de acuerdo a las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes de servicios D.S. 27328 y su Reglamento; de acuerdo al detalle de los adjudicatarios que se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Art.2º Remítase una copia de la referida documentación, al Banco de Datos del H. Concejo Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

